

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-262358- -6	FECHA: 2015-06-19 08:46:07
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 11
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 13-262358- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6751
 Folios: 11

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/035938				
Fecha de Presentación Internacional	01/05/2012				

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-262358-00000-0000	06/noviembre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-262358-00000-0000	06/noviembre /2013
Dibujos:	Rad. N° 13-262358-00000-0000	06/noviembre /2013
Oposiciones:	Rad. N° 13-262358-00001-0000	06/febrero/2014
Respuesta del solicitante	Rad. N° 13-262358-00005-0000	04/septiembre/2014
Prioridad	CN 201110125981.9	06/mayo/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2. Del Capítulo I del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta

la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto sólo se estudiarán las reivindicaciones 1 a 14.

Título de la solicitud: “Artículo que incluye señal visual para Comunicación de Percepción de Profundidad” (Ver Radicado N° 13-262358-00000-0000).

El problema técnico planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de Desarrollar un artículo absorbente que le den la percepción de profundidad al usuario que mira la superficie de la parte superior del artículo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio plantea una estructura del artículo absorbente tiene una pluralidad de porciones no coloreadas y una pluralidad de porciones coloreadas con un solo color.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61F 13/15.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12 y 13 presentan términos relativos e imprecisos como: “*porciones*”, “*área de superficie*” “*una pluralidad*”, “*menor que*” “*por lo menos*”, “*aproximadamente*”, que sugieren de forma imprecisa que la materia reivindicada se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere hacer las aclaraciones del caso.

Las reivindicaciones 1, 2, presentan el término “*color*” que es un término general; no se admiten términos de carácter general ya que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Las reivindicaciones 1 y 8 están definidas por Resultados, efectos o ventajas de acuerdo a las expresiones “*La pluralidad de porciones coloreadas y la pluralidad de porciones no coloreadas están dispuestas para crear una percepción de profundidad en el artículo absorbente*”, “*que irradian hacia afuera*”, lo cual no es aceptable. También se encontró que las reivindicaciones 3 a 5 están definidas por resultados a alcanzar de acuerdo a lo indicado en la descripción, ya que en la parte de preparación de las muestras se indica: “*Se desenvuelve, desdobra y pone el producto o muestras de almohadillas sin tocar o alterar el color de la superficie superior*”, es decir, el producto ya está fabricado con unas porciones coloreadas y luego se mide el color de la superficie. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen y todo lo que permita establecer cómo se llegó a tal resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.

5. Análisis de las oposiciones

Argumentaciones de CMPC TISSUE S.A.

1. Afirma el oponente que ésta solicitud pretende obtener patente para un artículo absorbente el cual carece de novedad y altura inventiva puesto que dicho artículo a la luz de los documentos US 2006/111684 de fecha de publicación 25 de mayo de 2006, US 2009/157021 de fecha de publicación 18 de junio de 2009 y US 2005/38402 de fecha de publicación 17 de febrero de 2005, presenta características ampliamente conocidas en el estado de la técnica y que además no representa una solución o ventaja respecto al mismo.
2. Afirma el oponente que en la única reivindicación independiente que se presenta en la solicitud *“lo que se intenta proteger corresponde únicamente a una configuración de la disposición de los distintos elementos que conforman un artículo absorbente, en donde se incluye un eje transversal, uno longitudinal, las capas superior e inferior, el núcleo y una pluralidad de porciones de color para crear percepción de profundidad dentro del artículo absorbente.”*.
3. Manifiesta el oponente que son ampliamente conocido en el estado de la técnica los productos absorbentes como toallas sanitarias femeninas y protectores diarios con objetos gráficos visibles desde la superficie superior del artículo donde los objetos gráficos forman un patrón.
4. Que el hecho que dicho patrón formado por los objetos gráficos en el artículo genere una “percepción” determinada no puede constituir un efecto técnico nuevo, con altura inventiva que esté solucionando un problema de la técnica.

Respuesta del solicitante

1. Afirma el solicitante se opone a la pretensión del escrito de oposiciones por cuanto, la invención presentada por el solicitante es una invención patentable a la luz de la Decisión 486 y cumple con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial.
2. Considera el solicitante que el opositor no acredita su legítimo interés para presentar oposición, ya que no presenta ninguna evidencia con la cual confirme que se encuentra en preparativos para comercializar o bien se encuentre comercializando el artículo absorbente materia de la presente invención.
3. Manifiesta el solicitante que el opositor Cmpc Tissue S.A. no presenta ningún argumento motivado y fundamentado en contra de la materia objeto de la invención.
4. El solicitante desea aclarar que el problema técnico objetivo de la solicitud es *“proporcionar una estructura única de un artículo absorbente, en donde la percepción de profundidad se proporciona por medio de una pluralidad*

de porciones no coloreadas y una pluralidad de porciones coloreadas que tienen un solo color; la pluralidad de porciones no coloreadas y porciones coloreadas coadyuvan a crear una percepción de profundidad para el usuario que mira la superficie de la parte superior del artículo absorbente con el fin de brindar al usuario propiedades mejoradas de manejo de fluidos u otras propiedades funcionales, las cuales normalmente están ocultas al consumidor.” Y por lo cual el artículo absorbente reclamado en la solicitud es novedoso e inventivo frente a los documentos D1 a D3.

Respuesta del examinador técnico

Los documentos A, B y C presentados en la oposición cumplen con haber sido publicados antes de la fecha de prioridad de la solicitud y desvirtúan la novedad y nivel inventivo del objeto de esta solicitud; por lo cual se considerarán dentro del examen de patentabilidad.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: mayo 06 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2009/157021	“Articles with Informative Patterns, and methods of making the same”	18 junio 2009
D3	US 2006/0111684	“Disposable absorbent article having viewable indicia”	26 mayo 2006
D3	US 2005/0038402	“Absorbent Article”	17 febrero 2005

El documento D1 ^[1] divulga un artículo para el cuidado personal absorbente. El artículo incluye un cuerpo que tiene medios absorbentes internos y una superficie exterior. Una pluralidad de elementos gráficos visibles a lo largo de la superficie exterior forma un patrón que crea una ilusión óptica de movimiento. (Párr. 3).

El documento D2 ^[2] divulga un artículo absorbente que tiene indicios impresos en una superficie interna del artículo, los indicios son visibles a través de una superficie exterior entera del artículo.

El documento D3 ^[3] divulga un artículo absorbente que provee una señal multitono de al menos un color, El efecto de la señal multitono crea la precepción de profundidad a un usuario que observa la superficie superior del artículo absorbente. (Párr. 2).

1 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2009157021A1&KC=A1&FT=D>

2 <http://www.google.com/patents/US20060111684>

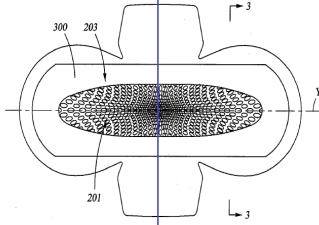
3 <http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2005038402A1&KC=A1&FT=D>

Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un artículo absorbente que comprende...*” (Ver página 19 de radicado N° 13-262358-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales** con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un artículo absorbente que comprende:	Una modalidad de la invención se relaciona con un artículo absorbente de cuidado personal. (Párr. 3).	Un artículo absorbente (Párr. 31).
Un eje que se extiende longitudinalmente.	Eje longitudinal Y (Fig. 2).	Están implícitos en la figura 1 donde se observa que el artículo es simétrico sobre un eje longitudinal y sobre un eje perpendicular al primero.
Un eje que se extiende transversalmente;	Es implícito en la figura 2, ya que se observa que el artículo es simétrico en el eje perpendicular a Y.  Fig. 2	
Una superficie superior;	Una cubierta superior permeable (300),..., el paño (200) presenta respectivamente una cara orientada al cuerpo (Párr. 22).	Una capa orientada al cuerpo (20) que tiene una superficie orientada al cuerpo (21) y una superficie interna (42) (Párr. 31).
Una capa de cubierta;		Una capa orientada a la ropa (capa de barrera) (30). (Párr. 31).
Una capa de barrera;	Una cubierta posterior sustancialmente impermeable a los líquidos (302). (Párr. 22).	Un núcleo absorbente (50) (Párr. 35).
un núcleo absorbente dispuesto entre la capa de cubierta y la capa de barrera;	Un núcleo absorbente (301) posicionado entre la cubierta superior (300) y la cubierta posterior (302).	El indicio (70) es una serie de porciones coloreadas (72), impreso en la superficie interna (42) de la capa orientada al cuerpo (20). (Párr. 31).
Una pluralidad de porciones coloreadas, cada una de las porciones coloreadas tienen un color que es el mismo de todas las otras porciones coloreadas; y	El artículo de la reivindicación 1 donde todos los elementos gráficos tienen un mismo tono de color. (Reiv. 9). La figura 2, ilustra una aplicación en una toalla sanitaria femenina (200) donde se usa una ilusión óptica de movimiento y elevación formada por una pluralidad de elementos gráficos (201) acomodados en un patrón (203). Los elementos gráficos (201) incluyen formas ovaladas definidas por el espacio entre los óvalos que es de un tono de color diferente que los óvalos (ej. Azul).	
Una pluralidad de porciones no coloreadas;	Los elementos gráficos incluyen formas definidas por los espacios entre los patrones coloreados, que pueden ser del mismo color del paño (e.g. blanco). (Párr. 20).	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 da a conocer las características esenciales de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 2: Se necesita solamente un tono o color en los elementos gráficos (201) para hacer un patrón para la ilusión óptica (Párr. 20).

Nivel Inventivo (Art18 D486)

Las reivindicaciones 3, 4 y 5 consisten en: *“El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 2, en donde...”* (Ver página 19 de radicado N° 13-262358-00000-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales** con las del Estado de la Técnica:

R*	Características esenciales de las reiv. 3, 4 y 5	D1	D3
3	Cada una de las porciones coloreadas tiene ΔE^* en relación con las demás porciones coloreadas menor que 2.	No menciona.	En la Tabla 1 (pág. 5), D3 presenta los valores de ΔE para diferentes muestras, se observa que en las muestras 2, 3 y 9 que tiene un patrón de color un tono, el valor de ΔE_{23} que indica la diferencia de color entre dos porciones coloreadas, siempre es menor que 2, presentando valores de 0,25 en la muestra 2, 0,22 en la muestra 3 y 0,21 en la muestra 9.
4	El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 3, en donde cada una de las porciones no coloreadas tiene ΔE^* en relación con las demás porciones no coloreadas menor que 2.	No menciona.	El término incoloro o no coloreado se refiere al color blanco. (Párr. 20), En el contexto de un artículo absorbente como el aquí descrito, es altamente probable que no se observe una diferencia de color si ΔE es menos de 2. (Párr. 61).
5	El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 4, en donde un ΔE^* entre cada una de las porciones coloreadas y cada una de las porciones no coloreadas es por lo menos 3,5.	No menciona.	La diferencia de color (ΔE) entre la segunda porción sombreada y la porción no coloreada es al menos 3,5. (Párr. 27).

*Reivindicaciones

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 3, 4, y 5 , porque D1 divulga un artículo absorbente que en su superficie presenta porciones coloreadas en diferentes formas para crear patrones de ilusión óptica que den una percepción de profundidad en una persona que observe la cara superior de dicho artículo y D3 divulga un artículo absorbente que en su superficie presenta porciones coloreadas multitono para crear una percepción de profundidad en una persona que observe la cara superior de dicho artículo.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 3, 4 y 5, y el artículo de D1 consiste en que el artículo del documento D1 no divulga valores relacionados a medidas de color dentro del patrón gráfico incluido en el artículo absorbente.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 3, 4 y 5 y el artículo de D3 consiste en que el artículo del documento D3 no divulga una pluralidad de porciones no coloreadas.

El efecto técnico de definir el valor de la diferencia de color ΔE^* en menor que 2 entre las porciones coloreadas de un mismo tono y mayor que 3,5 entre las porciones coloreadas de tonos distintos del artículo absorbente es establecer que todas las porciones coloreadas tengan aparentemente el mismo color a ojos de un observador, y que éste sea capaz de distinguir las porciones de diferente color.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver ésta invención se puede formular así: ¿Cómo crear una percepción de profundidad en un artículo absorbente mediante la combinación de porciones coloreadas y no coloreadas en la superficie, de forma que en todas las porciones coloreadas del mismo el ΔE^* entre ellas sea menor que 2 y donde mismo el ΔE^* entre las porciones de diferente color sea mayor que 3,5?

Sin embargo, ya había sido divulgado en el documento D3 que una diferencia de ΔE^* menor que 2 implica que un observador no vea una diferencia de color entre una y otra porción coloreada. (Párr. 61). Adicionalmente, el documento D3 en la Tabla 1 muestra los valores de ΔE^* para diferentes muestras de colores de un tono, como las muestras 2, 3 y 9, donde el valor de ΔE_{23} que indica la diferencia de color entre dos porciones coloreadas, siempre es menor que 2, presentando valores de 0,25 en la muestra 2, 0,22 en la muestra 3 y 0,21 en la muestra 9. También, en las muestras donde existen porciones coloreadas de diferente color, se encuentran valores de ΔE_{23} mayores a 3,5, como en las muestras 1, 4 y 5.

En consecuencia, hay motivación para que la persona del oficio normalmente versada en la materia, determine de acuerdo a lo divulgado en D3 los valores de ΔE^* entre las porciones coloreadas del patrón gráfico del documento D1 donde los elementos gráficos tienen el mismo tono de color, encontrando valores de ΔE^* menores que 2, y los elementos gráficos de diferente color presentan ΔE mayor que 3,5, llegando así al objeto de las reivindicaciones 3, 4 y 5. Por lo tanto las reivindicaciones 3, 4 y 5, carecen de nivel inventivo.

Asimismo, el documento D3 divulga características esenciales de las reivindicaciones dependientes:

Reivindicaciones 6, 9 y 10: En la figura 1 se observa una porción central coloreada rodeada por un anillo coloreado, el anillo que rodea la porción central es más largo que ésta. La porción coloreada exterior rodea completamente a la porción coloreada central. (Fig. 1).

La reivindicación 6 consiste en: *“El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1, en donde...”* (Ver página 20 de radicado N° 13-262358-00000-0000)

Comparación de las características técnicas **esenciales** con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales de la reiv. 6	D1	D3
La pluralidad de porciones coloreadas incluye una porción central coloreada	Figura 8. Muestra una porción central coloreada (801).	Figura 1. Muestra una porción central coloreada (42).
Y una pluralidad	La figura 8 muestra una pluralidad de figuras (804, 805).	No menciona.
De anillos	No menciona.	La figura 1 muestra una porción coloreada en forma de anillo (44) que rodea la porción central (42).
Coloreados	En la figura 8, las figuras coloreadas (804, 805), rodean la porción central coloreada (801).	
Que rodean la porción central coloreada.		

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 6, porque D1 divulga un artículo absorbente que en su superficie presenta una pluralidad de porciones coloreadas que rodean a una porción coloreada central y D3 divulga un artículo absorbente que en su superficie presenta porciones coloreadas multitono donde una porción coloreada en forma de anillo rodea a una porción coloreada central.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6, y el artículo de D1 consiste en que el artículo del documento D1 no divulga una pluralidad de porciones coloreadas en forma de anillo que rodean a la porción coloreada central.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6, y el artículo de D3 consiste en que el artículo del documento D3 no divulga una pluralidad de porciones coloreadas que rodean a la porción coloreada central.

El efecto técnico de incluir una pluralidad de porciones coloreadas en forma de anillos que rodean a una porción coloreada central es proporcionar una sensación de profundidad a un observador.

Por lo tanto el problema técnico objetivo de la reivindicación 6 se puede formular de la siguiente forma: ¿Cómo proporcionar a un observador una sensación de profundidad en un artículo absorbente mediante una pluralidad de porciones coloreadas en forma de anillo?

Sin embargo, el documento D3 ya había divulgado una configuración de un anillo coloreado que rodea a una porción coloreada central para dar una sensación de profundidad. (Fig. 1, Párr. 6).

En consecuencia una persona del oficio normalmente versada en la materia emplearía la configuración de una porción central ovalada y un anillo que rodea a ésta divulgada en el documento D3, en combinación con el patrón que muestra una forma central de estrella rodeada por una pluralidad de formas coloreadas del documento D1, cambiando la forma de estrella del documento D1 por anillos como en el documento D3 y la multiplicidad de tonos del documento D3 por un patrón de un solo tono como el del documento D1, llegando así al objeto de la reivindicación 6. Por lo tanto la reivindicación 6 carece de nivel inventivo.

Asimismo, el documento D1 divulga características de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicación 7: Las líneas que rodean el patrón de estrella están espaciadas una de otra para dar una ilusión de variaciones topográficas respecto a la superficie del paño. (Párr. 35) (Fig. 8, 804, 805, 806). De igual forma un patrón similar se puede obtener con una figura de anillos concéntricos en lugar de estrellas.

Reivindicaciones 8 y 14: Es evidente en la figura 8, que la manera como están organizados los elementos gráficos (804, 805 y 806), es tal que da la sensación que irradian desde la porción central (801) hacia afuera del artículo; es natural que se produzca un efecto similar en caso de emplear la figura de un óvalo central y anillos que lo rodean, tal como aparece en la solicitud.

Reivindicación 9: También se observa claramente en la figura 8, que los elementos gráficos (804, 805 y 806) rodean completamente la porción central coloreada (801).

Reivindicación 11: En la figura 8, se observa que una figura coloreada (805) rodea completamente a otra figura coloreada anterior. (804).

También el documento D3 divulga características esenciales de las reivindicaciones dependientes así:

Reivindicaciones 9 y 10: En la figura 1 se observa una porción central coloreada (42) rodeada por un anillo coloreado (44), el anillo que rodea la porción central es más largo que ésta. La porción coloreada exterior (44) rodea completamente a la porción coloreada central (42). (Fig. 1).

Por lo tanto, las reivindicaciones 7 a 11 y 14 carecen de nivel inventivo.

Las reivindicaciones 12 y 13 consisten en: “El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1, en donde...” y “El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 12, en donde...” (Ver página 20 de radicado N° 13-262358-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales con las del Estado de la Técnica:

R*	Características esenciales de las reiv. 12 y 13	D1	D3
12	El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1, en donde las porciones coloreadas se extienden sobre un área de superficie de entre aproximadamente 8,8% y aproximadamente 18,4% de un área de superficie total de la toalla.	No menciona.	Área coloreada entre el 5 y el 98% de la superficie visible de la cara superior del artículo (Reiv. 8).
13	El artículo absorbente de conformidad con la reivindicación 1, en donde las porciones no coloreadas se extienden sobre un área de superficie de entre aproximadamente 81,6% y aproximadamente 91,2% de un área de superficie total de la toalla.	No menciona.	

*Reivindicaciones

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las reivindicaciones 12 y 13, porque D1 y D3 divulgan artículos absorbentes que presentan diferentes porciones coloreadas y no coloreadas que se extienden sobre la superficie de dichos artículos.

La diferencia entre la invención definida en las reivindicaciones 12 y 13 y los artículos de los documentos D1 y D3 consiste en éstos últimos no divulgan un área coloreada entre el 8,8 y el 18,4% de la superficie total del artículo, ni un área no coloreada entre 81,6 y 91,2% de la superficie total del artículo.

No se evidencia un efecto técnico sorprendente relacionado con los porcentajes específicos establecidos de área coloreada el 8,8 y el 18,4% de la superficie total y no coloreada entre 81,6 y 91,2% de la superficie total, puesto que la solución al problema técnico de la invención, que es proporcionar a un observador una sensación de profundidad mediante un patrón de figuras coloreadas en la superficie de un artículo absorbente, ya había sido divulgada en el documento D1.

Por lo tanto el problema técnico objetivo de las reivindicaciones 12 y 13 se puede formular de la siguiente forma: ¿Cómo proporcionar a un observador una sensación de profundidad en la superficie de un artículo absorbente mediante un patrón de figuras coloreadas, de forma alternativa a la divulgada en D1?

Sin embargo el documento D3 ya había dado a conocer un rango delimitado de área coloreada entre el 5 y el 98% de la superficie visible de la cara superior del artículo (Reiv. 8).

Para la persona del oficio normalmente versada en la materia es obvio que entre el 2 y el 95% de la superficie visible del artículo del documento D3 es no coloreada.

En consecuencia una persona del oficio normalmente versada en la materia puede llegar al objeto de las reivindicaciones 12 y 13, simplemente usando diferentes patrones de elementos gráficos de acuerdo al documento D1, dentro de los límites de área coloreada divulgados en el documento D3. Por lo tanto, las reivindicaciones 12 y 13 carecen de nivel inventivo.

Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2009/157021	1 y 2 3 a 14	Novedad/Nivel Inventivo Nivel Inventivo
D2	US 2006/0111684	1	Novedad/Nivel Inventivo
D3	US 2005/0038402	3 a 14	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-23

Elaboró: Luis Eduardo Romero Benavides
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro